



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número: RHCD-2026-127-E-UNC-DEC#FP

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 24 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-00543258- -UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud de licencia presentada por la Lic. Lucrecia Medina García en su carácter de Profesora Asistente Simple en el Departamento de Acompañamiento Terapéutico de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la invitación formal de la Universidad de Córdoba (España) - UCO- para realizar una estancia de investigación a tiempo completo en el marco del Proyecto GENDEII: "Gender & DEI (Diversity, Equity and Inclusion) Indicators for European and Latin-American technological companies and related Training Strategies" (PROYECTO HORIZON-MSCA-2025-SE, N° 101299881), financiado por la Unión Europea en el marco de la línea HORIZONTE EUROPA - Marie Skłodowska-Curie Staff Exchanges (MSCA-SE).

Que la estancia se desarrollará entre el 1° de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027 en la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología de la UCO.

Que la docente revista en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (c. 115), interino, en el Departamento de Acompañamiento Terapéutico (cargo n° 449858) designada por RD 2213/2025 desde el 01/04/2026 hasta el 31/03/2027 o antes si fuera cubierto por concurso.

Que en orden 10 consta el Informe de encuadre de licencia del Departamento de Personal (IF-2026-00562079-UNC-DPE#FP, actualizado en orden 16 por IF-2026-00624371-UNC-DPE#FP), considerando que la docente cumple los requisitos exigidos y estaría en condiciones de acceder a una licencia con goce de haberes encuadrándose la misma en el Art. 1; Capítulo I de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O. R.R. 1.600/2000) y la Resolución N° 346/2003 del H.C.S.

Que la licencia podría otorgarse desde el 01/10/2026 al 31/03/2027, de acuerdo a lo establecido en el inc. b) del Art. 1 de la mencionada Ordenanza: *"La licencia no podrá exceder el plazo de duración del interinato. Cuando la exigencia de las tareas programadas así lo requieran, y el cumplimiento del solicitante sea satisfactorio, a juicio del Consejo Directivo o Consejo Superior según sea pertinente, corresponderá su redesignación en forma automática en el cargo y la prórroga de su licencia"*.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la licencia con goce de haberes a la Lic. Lucrecia Medina García (Legajo N° 54804) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (c. 115), interino, en el Departamento de Acompañamiento Terapéutico, para llevar a cabo una estancia de investigación y formación doctoral en la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología de la Universidad de Córdoba (España), desde el 01/10/2026 hasta el 31/03/2027 fecha en que se vence su cargo interino, encuadrándose la misma en el Art. 1; Capítulo I de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O. R.R. 1.600/2000) y la Resolución N° 346/2003 del H.C.S.

ARTICULO 2º: Disponer que, en caso de prorrogarse su cargo docente interino, deberá solicitar que se extienda su licencia hasta el 30/09/2027 para completar su pedido de la estancia doctoral, por aplicación del inc. b) del Art. 1 de la Ordenanza mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Digitally signed by BARRIONUEVO Maria Eugenia
Date: 2026.08.21 16:20:37 ART
Location: Ciudad de Córdoba

MARÍA EUGENIA BARRIONUEVO
Secretaria del HCD
Secretaría Honorable Consejo Directivo Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by PERENO German Leandro
Date: 2026.08.24 09:18:17 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Germán Leandro PERENO
Decano
Decanato Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba